

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
 COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IBARRA
 2NEIVATRANS" S.A.

QUE OTORGA JOSE LEONARDO BENAVIDES
 BENAVIDES Y OTROS

A FAVOR DE ELLOS

POR LA CUANTIA DE OCHOCIENTOS
 DOLARES.

Escritura No . 351

En la ciudad de Ibarra, día
 Miércoles veintiseis de Enero
 del año dos mil once, ante mi
 Doctor Jorge Aníbal Erazo
 Ferigra, Notario Tercero del
 Cantón Ibarra, comparecen
 los señores JOSE
 LEONARDO BENAVIDES
 BENAVIDES, CASADO,
 BLANCA FLOR
 ECHEVERRIA PANTOJA,
 CASADA, SEGUNDO
 NEPTALI ECHEVERRIA
 LOPEZ, CASADO, JAIME
 IVAN FUEL BENAVIDES,
 SOLTERO, LUIS VICENTE
 HERRERA MORALES,
 CASADO, HUGO
 PATRICIO QUIROS
 CUARAN CASADO, LUIS
 FABIAN TERAN SUBIA
 CASADO, Y LUIS
 ABRAHAN VITAR
 CADENA, CASADO,
 portadores de sus cédulas de
 identidad y el certificado de
 votación de las últimas elecciones, son mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles
 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dice que elevan a escritura
 pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

Señor Notario: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución Jurídica de Sociedad Anónima contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA._ COMPARECIENTES._ Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **JOSE LEONARDO BENAVIDES BENAVIDES, CASADO; BLANCA FLOR ECHEVERRIA PANTOJA, CASADA; SEGUNDO NEPTALI ECHEVERRIA LOPEZ, CASADO; JAIME IVAN FUEL BENAVIDES, SOLTERO; LUIS VICENTE HERRERA MORALES, CASADO; HUGO PATRICIO QUIROS CUARAN, CASADO; LUIS FABIAN TERAN SUBIA, CASADO; Y LUIS ABRAHAN VITAR CADENA, CASADO.** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la Ciudad y Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura y hábiles para estipular y obligarse.- **SEGUNDA._ DECLARACIÓN DE VOLUNTAD._** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA._ ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.-** Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- **Artículo Uno.- Nombre._** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.- Artículo Dos.- Domicilio._** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o mas lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tres.- Objeto.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetandose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.-**Artículo Cuatro.- Plazo._** El plazo de duración de la



0002

compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. -

TITULO SEGUNDO.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y de las acciones. El capital social es de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS** dividido en **DIECISEIS** acciones de **CINCUENTA DOLARES** cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cero cero dieciseis y estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y gerente de la compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas. - **TITULO TERCERO. Del**

gobierno y de la administración.- Artículo Seis.- Norma General. El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. - **Artículo Siete.- Convocatorias.** La convocatoria a junta general efectuará el

gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. - **Artículo Ocho.- Clases de Juntas.**

Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. - **Artículo Nueve. - Quórum General de Instalación.** Salvo que la

ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalara con los accionistas presentes. - **Artículo Diez. Quórum especial de instalación.** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta

general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no provea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo Once.- Quórum de decisión.** _ Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo Doce.- Facultades de la Junta.** _ Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **Artículo Trece.- Junta Universal.** _ No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Catorce.- Presidente de la Compañía.** _ El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al presidente: Uno.-** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. - **Dos.-** Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, extenderlos a los accionistas.- **Tres.-** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Quince.- Gerente de la Compañía.** _ El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al gerente: Uno.-** Convocar a las reuniones de junta general.- **Dos.-** Actuar de secretario de las reuniones de junta



general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. Tres.- Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. - Cuatro.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. - Cinco.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO CUARTO.- **De la Fiscalización.**- Artículo Dieciseis.- Comisarios.

La junta general designara un Comisario principal y un suplente y cada uno será nombrado por un período de un año quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- TITULO QUINTO.- **De la disolución y liquidación.**- Artículo Diecisiete.- **Norma General.**

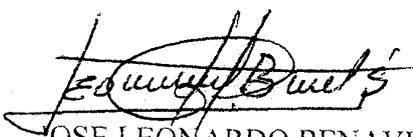
La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente.- CUARTA.- **APORTES.** El capital suscrito con que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en dieciséis acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme consta del certificado de la cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante, El Capital esta integrado de la siguiente manera:



CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. DE ACCIONES
José Benavides Benavides	100	100	2
Blanca Echeverría Pantoja	100	100	2
Segundo Echeverría López	100	100	2
Jaime Fuel Benavides	100	100	2
Luis Herrera Morales	100	100	2
Hugo Patricio Quiros Cuaran	100	100	2
Luis Terán Subía	100	100	2
Luis Vitar Cadena	100	100	2
TOTAL	800	800	16

QUINTA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor José Leonardo Benavides y como Gerente de la misma, al señor Luis Vitar Cadena. – DISPOSICION GENERAL.- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en el presente estatuto.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente.- firmado)Ilegible.- Abogada Mirian Pozo Gordillo.- Abogada.- Matricula numero diez-dos mil ocho-cincuenta y uno.- Foro de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escriuura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, se agregan a la matriz los correspondientes documentos habilitantes; y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



JOSE LEONARDO BENAVIDES BENAVIDES

C.I. 040053928-4



Blanca Flor Echeverria Pantoja

BLANCA FLOR ECHEVERRIA PANTOJA

C.I. 100282332-4

Segundo Neptali Echeverria Lopez

SEGUNDO NEPTALI ECHEVERRIA LOPEZ

C.I. 100059518-9

Jaime Ivan Fuel Benavides

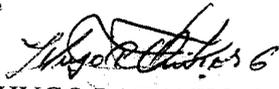
JAIME IVAN FUEL BENAVIDES

C.I. 040131179-0

Luis Vicente Herrera Morales

LUIS VICENTE HERRERA MORALES

C.I. 100128678-8


HUGO PATRICIO QUIROS CUARAN

C.I. 040074859-6



LUIS FABIAN TERAN SUBIA

C.I. 100073777-3


LUIS ABRAHAM VITAR CADENA

C.I. 100221034-0



**RESOLUCIÓN No. 011-CJ-010-2010-CNTTTSV
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.**", con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **OCHO (08)** integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

1. BENAVIDES BENAVIDES JOSÉ LEONARDO	040053928
2. BURBANO ROSERO OMAR GILBERTO	100244467-5
3. ECHEVERRÍA PANTOJA BLANCA FLOR	100282332-4
4. ECHEVERRÍA LÓPEZ SEGUNDO NEPTALI	100059518-9
5. FUEL BENAVIDES JAIME IVAN	040131179-0
6. HERRERA MORALES LUÍS VICENTE	100128678-8
7. TERÁN SUBÍA LUIS FABIÁN	100073777-3
8. VITAR CADENA LUÍS ABRAHAN	100221034-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

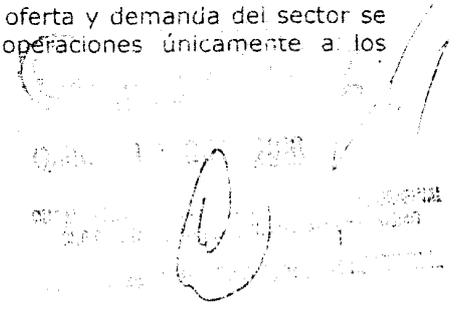
Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.





Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 340-DAJ-010-2010-CNTTTSV, de fecha 02 de septiembre del 2010, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.**", con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de septiembre de 2010.

Ricardo Anton Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

PCV.

**RESOLUCION No. 020-DE-R.CJ-010-CNTTTTSV-2010
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO
SEGURIDAD VIAL.**



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.104250, de fecha 26 de noviembre del 2010, la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPANIA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.**", domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución de Constitución Jurídica No. 011-CJ-010-2010-CNTTT, suscrita el 24 de septiembre del 2010.

Que, el gerente de "**COMPANIA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.**" solicita en cambio del socio Hugo Patricio Quiros Cuaran por Omar Gilberto Burbano Rosero.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante memorando N.- 2166-DAJ-2010-CNTTTTSV recomienda proceder con el cambio de socio aceptando al Sr. Hugo Patricio Quiroz Cuaran.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaria General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

- 1.- Rectificar la resolución No. 011-CJ-010-2010-CNTTT, suscrita el 24 de septiembre del 2010, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPANIA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.**", domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, haciéndose constar lo siguiente:

DICE: (PRIMER CONSIDERANDO)

..., OMAR GILBERTO BURBANO ROSERO ...,

DEBE DECIR: (PRIMER CONSIDERANDO)

..., "**HUGO PATRICIO QUIROS CUARAN**"...,

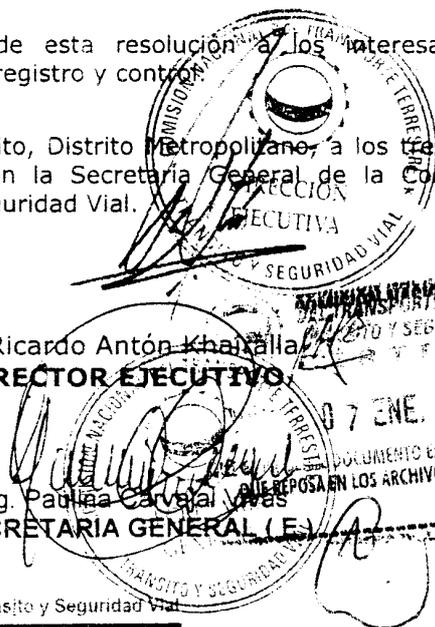
- 2.- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez, en la Secretaría General de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. Ricardo Antón Kharalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Yayas
SECRETARIA GENERAL (E)





BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL IBARRA

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

Certificamos que: El Sr. Luis Abrahán Vitar Cadena con cedula de identidad Nro. 1002210340 ha realizado en nuestra Institución Bancaria un depósito de USD \$ 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100) a la cuenta de Integración de Capital a favor de la Compañía de Carga Pesada Ibarra NEIVATRANS S. A. hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

ACCIONISTAS	CEDULA	CAPITAL
Benavides Benavides José	0400539284 ✓	100
Echeverria Pantoja Blanca Flor	1002823324 ✓	100
Echeverria López Segundo	1000595189 ✓	100
Fuel Benavides Jaime Iván	0401311790 ✓	100
Herrera Morales Luis Vicente	1001286788 ✓	100
Terán Subía Luis Fabián	1000737773 ✓	100
Vitar Cadena Luis Abraham	1002210340 ✓	100
Quirós Cuaran Hugo Patricio	0400748596 ✓	100
TOTAL		800

Particular que informo para los fines consiguientes.

Ibarra, a 19 de Enero del 2011

Atentamente:


Sr. Marcelo Cervantes
JEFE DE SERVICIOS BANCARIOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7510772
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLARREAL MONTENEGRO BOLIVAR NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2010 12:30:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1- COMPAÑIA DE CARGA PESADA BRANVA NIVA TRANS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 08/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICAR A USTED PARA SUS FINES CONSIGUIENTES

Adys Torres

SRA. CI ADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

EQUATORIANA***** E02101222E
 CASADO ELVA BEATRIZ SENAVIDES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ABRAHAM ECHEVERRIA
 MARIA R. LOPEZ
 IBARRA 04/09/2007
 04/09/2019
 REN 0266900
 IMP



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1000595189-9
 ECHEVERRIA LOPEZ SEGUNDO NEPTALI
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 22 AGOSTO 1947
 002-E 0555 01106 M
 IMBABURA, IBARRA
 SAGRARIO 1949



Neptali Echeverria Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0021 1000595189
 NUMERO CEDULA
 ECHEVERRIA LOPEZ SEGUNDO NEPTALI

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 040131179-0
 FUEL BENAVIDES JAIME IVAN
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CARCHI/TULCAN/EL CARMELO (EL PUN)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 01 JUNIO 1979
 FECHA DE NACIMIENTO
 001-0029 00039 M
 SEXO
 CARCHI/TULCAN
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 EL CARMELO (EL PUN) 1979



Jaime Fuel
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E03030222E
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 GUIDO MIGUEL FUEL CHANCORRO
 ZOLA EDUVIGES BENAVIDES
 IBARRA 09/03/2010
 09/03/2022
 REN 2499703



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

175-0001 0401311790
 NUMERO CEDULA
 FUEL BENAVIDES JAIME IVAN

SUCUMBIOS SUCUMBIOS
 PROVINCIA CANTON
 EL PLAYÓN DE SN. FRANCISCO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA NO. 100155878-E

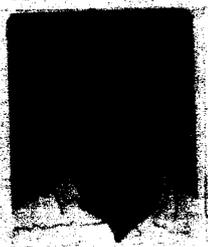
SEÑALA DE PEPPER, MORALES LUIS VICENTE

INDICADOR DE IDENTIFICACION PLAZA BUTERRES / CALVAR

05/08/1967 M

INBAERVA

SABANALZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

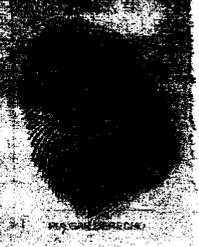
CASADO 2014 MARIA IRUA CUASQUER

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE JULIO QUIROS

05/08/1967

GEN 2288330



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-DICIEMBRE-2009

062-0085 NÚMERO
100155878 CÉDULA

HERRERA MORALES LUIS VICENTE

PROVINCIA	CANTÓN
SEÑALAZAR	ZONA
PARRROQUIA	



ECUATORIANA***** V3344V2244

CASADO SONIA FABIO LA IRUA CUASQUER

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE JULIO QUIROS

ALEJANDRINA CUARAN

TULCAN 25/07/2005

5/07/2017

0074255



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA NO. 040074859-E

QUIROS CUARAN HUGO PATRICIO

CARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL PUN/

25 JULIO 1966

001- 0056 00070 M

CARCHI / TULCAN

EL CARMELO /EL PUN/ 1966



Hugo Quiros

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-DICIEMBRE-2009

CAE

279-0003 NÚMERO
0400748596 CÉDULA

QUIROS CUARAN HUGO PATRICIO

CARCHI
PROVINCIA
EL CARMELO/EL PUN
PARRROQUIA

TULCAN
CANTÓN
ZONA

Javier Ortiz
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100221034-0
 VITAR CADENA LUIS ABRAHAM
 YMBARRA/YBARRA/SAGRARIO
 20 JUNIO 1973
 002- 0057 00961 M
 YMBARRA/ YMBARRA
 SAGRARIO 1973




EQUATORIANA***** E334412242
 CASADO NUBIA IRENE FUEL
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
 ANTONIO VITAR FLORES
 ROSA ROSA CADENA
 YBARRA 07/04/2009
 07/04/2001
 REN 1076446



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 2008

277-0045
 NOMBRE: VITAR CADENA LUIS ABRAHAM

IDENTIFICACION: [blacked out]
 FIRMA: [blacked out]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES Y DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA 100073777-3
 TERAN SIBIA LUIS FABIAN
 02 JULIO 1953
 YMBARRA/ANTONIO ANTE/SAN JUAN
 002-3 0090 0019
 YMBARRA/ ANTONIO ANTE
 YBARRA 1953




EQUATORIANA***** E337311222
 CASADO CASTRO TORRES AMPARO DE LAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PASTOR TERAN
 MARIA FRANCELINA SIBIA
 YBARRA 03/12/2001
 03/12/2013

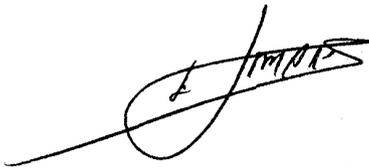



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 2008

277-0045
 NOMBRE: TERAN SIBIA LUIS FABIAN

IDENTIFICACION: [blacked out]
 FIRMA: [blacked out]

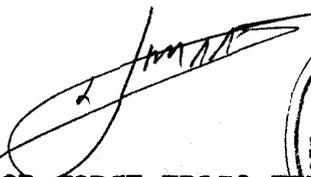
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
la misma que la sello y firmo en Ibarra, a veintiséis de Enero del dos mil once.



Dr. Jorge Erazo Ferigra
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



RAZON.- En esta fecha se tomó nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q.11.001125, de la Superintendencia de Compañías, que aprueba la Constitución de la COMPAÑIA DE CARGA PESADA IBARRA "NEIVATRANS S.A.". , en Ibarra, a veintidos de Marzo del dos mil once.-



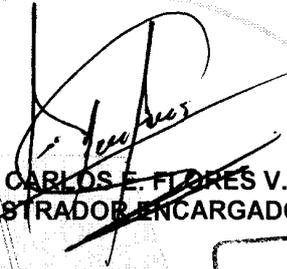
DOCTOR JORGE ERAZO FERIGRA
EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

.. Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 135 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001125 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha diez de Marzo del dos mil once; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veinticuatro de Marzo dos mil once.-
REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 781, 18:04:57


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

10054

Quito,

13 ABR. 2011

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO-SUCURSAL IBARRA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA IBARRA NEIVATRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL